PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACTA DE MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO No. 1

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5399234** de 2023
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA/VENTA
CONTRATISTA:	**3-11 INVERSIONES S.A.S**
NIT:	900.775.031-9
TELÉFONO	3108973616
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES DE LOS LABORATORIOS Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA DISPUESTA PARA LOS TALENTOS EN LAS INSTALACIONES DE TECNOPARQUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO SENNOVA APROBADO DE TECNOPARQUE NODO ATLÁNTICO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$ 210.382.599 COP**) impuesto incluido.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/09/2023
FECHA DE INICIO:	26/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	27/09/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta y acta de inicio.
PRORROGA No. 1	Al plazo inicial del contrato se le adicionaron veintiún (21) díascalendario es decir hasta el 18 de diciembre de 2023
PLAZO TOTAL	El plazo total es de noventa (81) días calendario
SUPERVISOR DESIGNADO:	**Andres Mauricio Aguirre Antolinez**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA- Centro Nacional Colombo Alemán – Barranquilla CALLE 30 No 3E-164 VIA AEROPUERTO

En la ciudad de Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023, entre los suscritos **DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ,** domiciliado en la ciudad de barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.580.860 de puerto Colombia, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirectora del Centro del Nacional Colombo Alemán del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, nombrada mediante Resolución No. 0549 del 31 de marzo de 2023 y Acta de Posesión No. 102 del 31 de marzo de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No. 69 del 21 de enero de 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA, y por la otra parte **3-11 INVERSIONES S.A.S ,** con **Nit. 900.775.031-9** y en su Representación Legal, **CARLOS ARTURO TORO GARCÉS,** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 10.106.568 de Pereira, hemos convenido suscribir la prórroga al contrato No. **CO1.PCCNTR.5399234** de 2023, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones: **a)** Que el SENA suscribió el contrato **CO1.PCCNTR.5399234** de 2023, cuyoOBJETO es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES DE LOS LABORATORIOS Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA DISPUESTA PARA LOS TALENTOS EN LAS INSTALACIONES DE TECNOPARQUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO SENNOVA APROBADO DE TECNOPARQUE NODO ATLÁNTICO. **b)** Que el valor del contrato es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$ 210.382.599 COP**) impuesto incluido. **c)** Que en el contrato se pactó inicialmente un plazo para la ejecución del objeto del contrato de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2023. **d)** Que el proveedor solicita prórroga del contrato el día 22 de noviembre de 2023 por comunicación escrita fechada del 9 de noviembre de 2023 en la plataforma transaccional SECOP II. **e)** Que atendiendo lo dispuesto en el numeral anterior, me permito en calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5399234** presentar los motivos justificados por el proveedor, manifestando que "*lamentablemente no será posible realizar la entrega en el mes de noviembre y nos vemos en la obligación de solicitar respetuosamente un plazo en la entrega de los productos para el día 30 de diciembre del 2023. Es importante expresar que vamos a ejercer la mayor presión posible para realizar la entrega antes de dicho plazo ya que somos conscientes de la necesidad de hacer uso de los equipos en su laboratorio, pero la dificultad expresada por el fabricante nos obliga a informarles dicha novedad lo cual es realmente desafortunado. Agradecemos de antemano por la atención prestada y ofrecemos disculpas por los inconvenientes que este retraso pueda causar en el desarrollo de las actividades programadas al interior de los laboratorios, pero queremos que comprendan que lo acontecido es un caso fortuito y de fuerza mayor sobre el cual no podemos ejercer acción alguna.".* **f)** Que en calidad de supervisor del contrato, atendiendo la justificación otorgada por el contratista, estoy de acuerdo en otorgar un plazo adicional para la ejecución del contrato que no supere los (21) días calendario es decir hasta el 18 de diciembre de 2023, lapso en el que se puede dar la entrada de los bienes en Almacén Regional de la entidad y facturación por parte del proveedor, tiempo en la que se cierran los ciclos contables y de

presupuesto, por lo tanto el proveedor debe dar garantía de la ejecución a lo descrito en el objeto contractual sin ningún tipo de contratiempo. **g)**En consideración a las necesidades, el cumplimiento de los cometidos estatales y en aras dedar efectiva continuidad al contrato No. **CO1.PCCNTR.5399234** de 2023, se requiere prorrogar el plazo del contrato, sin afectar las demás clausulas establecidas en el mismo **h)** Al plazo inicial del contrato se adicionarán veintiún (21) días calendario, lo que suma un plazo total de ejecución de 81 días calendario. **i)** Que el CONTRATISTA se obliga a ampliar la Garantía Única de acuerdo con el término establecido en el presente contrato adicional. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas porel presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Al plazo inicial del contrato se le adicionan veintiún (21) días calendario, para un total de ejecución de ochenta y un (81) días calendario hasta el 18 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** Se obliga a ampliar la Garantía Única de acuerdo con el término establecido en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA**. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prorroga no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnizaciones por alguna razón. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente prorroga requiere de:

1. Aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.
2. Aprobación de la modificación de la garantía.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Barranquilla a los, 23 días del mes de noviembre de 2023

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Firmado digitalmente por DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Fecha: 2023.11.24 09:43:43 -05'00'

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
C.C. No. 22.580.860 de puerto Colombia -Atlántico

CARLOS ARTURO TORO GARCES
Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO TORO GARCES
Fecha: 2023.11.23 17:40:51 -05'00'

CARLOS ARTURO TORO GARCÉS
C.C. No. 10.106.568 de Pereira

Vo. Bo.: Andrés Mauricio Aguirre Antolinez, supervisor Contrato No CO1.PCCNTR.5399234

ELABORO Javier Perez- Apoyo a la Gestión Contractual